Rawson, 5 de noviembre de 2014.-

Y VISTOS:

Los presentes "**Fiscalía de Feria s/ actuaciones (Ref. Banco Chubut S.A.)**" (Expediente N° 21.843, F° 163 - Año 2009), donde en la hoja 14538 el doctor José Raúl Heredia, defensor particular de José Salvador Arrechea, interpuso aclaratoria con respecto al punto 4°) de la sentencia N° 48/2014, dictada por esta Sala Penal, el 26 de septiembre próximo pasado.

Por otro lado, en las hojas 14539 y vta., 14540 y 14541, Roberto Joseph Jones -con el patrocinio letrado del doctor Luis Héctor López Salaberry-, José Salvador Arrechea –patrocinado por su letrado particular- y Jorge Francisco Barcia –junto a su abogado de confianza-, respectivamente, dedujeron aclaratorias de la sentencia antes mencionada, y peticionaron que la parte resolutiva de ese pronunciamiento tenga presentes las tachas y reservas por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que expresamente formularon en todas sus presentaciones.

Y CONSIDERANDO:

///

Que corresponde hacer lugar a las aclaratorias arriba mencionadas (artículo 110, segundo párrafo del Código Procesal Penal –Ley N° 3155-).

Razón por la cual, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E L V E:----------

1°) Hacer lugar a las aclaratorias solicitadas por José Salvador Arrechea, Roberto Joseph Jones y Jorge Francisco Barcia.

2°) Rectificar el apartado 4°) de la parte resolutiva de la sentencia definitiva N° 48/2014 de este Cuerpo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "***4°) Declarar la nulidad del punto IV) de la sentencia N° 13/2009 en lo que atañe a la nulidad de las escrituras y reenviar a la instancia previa, para que proceda de acuerdo a los parámetros fijados en este fallo***".

3°) Tener presentes las reservas por ante los estrados de la Corte Suprema de Justicia de la

///

Nación, formuladas por Roberto Joseph Jones, José Salvador Arrechea y Jorge Francisco Barcia.

4°) Protocolícese y notifíquese.-

Fdo. Jorge Pfleger- Alejandro Javier Panizzi-José Luis Pasutti- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///